

NÚMERO DE LICENCIA:	LAE-T/IN-I/020/14
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24 DE NOVIEMBRE DE 2020
RAZÓN SOCIAL:	CENTRO DE ACOPIO "JELI GARCÍA W"
DOMICILIO:	CALLE FRANCISCO VILLA S/N, SAN JOSE VILLA ALTA, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TLAXCALA.
PROPIETARIO:	FELIPE GARCIA MOLINA

OFICIONÚM./CGE/DESPACHO/ 0985 /2020

Una vez analizada y evaluada la **SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T)**, promovida por su propietario **C. FELIPE GARCIA MOLINA**.

RESULTANDO

PRIMERO.- SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL

Que con fecha 21 de octubre del 2020, el **C. FELIPE GARCIA MOLINA**, promoviendo con el carácter de propietario del centro de acopio denominado "**JELI GARCÍA W**", remitió a esta Coordinación General de Ecología solicitud de trámite de su Expedición de Licencia Ambiental Estatal.

SEGUNDO.- PAGO DE DERECHOS

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por Cadena comercial Oxxo, S.A. DE C.V., con número de referencia 95000274598020201031001911006, de fecha 21 de octubre del 2020.

TERCERO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES

El propietario exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes **GAMF700110**.

CUARTO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El residuo principal que se acopia es plásticos, cartón, madera, chatarra, papel.

QUINTO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

El plan de contingencias incluye, análisis de riesgos internos y externos. Dentro de riesgos internos se considera el factor humano, factor técnico, dentro de los riesgos externos se toman en cuenta, riesgos geológicos, hidrometeorológicos, incendio, químicos, erupción volcánica y socio organizativos.

Formación de brigada cuyas funciones son: coordinación de recursos, desalojo de personal, supervisar las áreas de tránsito, localizar las áreas de mayor peligrosidad, instalar y mantener señalamientos, promover y dirigir simulacros.

SEXTO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

- 1.- Proceso de recepción y descarga de insumos: PET, PT, HDPE, LDPE, PP, LOPE, cartón, aluminio, metales.
- 2.- proceso de molienda y producto terminado.
- 3.- proceso de almacenamiento y venta de residuos.
- 4.- proceso de administración y servicios.

SEPTIMO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Por medio de un diagrama de flujo explica de manera detallada la ubicación y el funcionamiento de cada uno de los equipos.

OCTAVO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO

Materia prima: plásticos, PET, PT, HDPE, LDPE, PP, LOPE, cartón, papel, aluminio, metales.

Combustibles: energía eléctrica.

NOVENO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO

La materia prima se transporta en camiones, contenedores y camionetas.

El producto terminado se transporta en camiones, contenedores y camionetas.

DÉCIMO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES

No existe transformación únicamente se hace molienda de los residuos para almacenarlos en sacos y super sacos, además se hacen pacas de cartón, papel y plásticos.

DÉCIMO PRIMERO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE

Productos: N/A

Subproductos: N/A

Desechos: N/A

DÉCIMO SEGUNDO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Existe un espacio donde se encuentran las pacas de residuos y los sacos llenos de la molienda de plástico y el transporte es en camiones, contenedores y camionetas.

DÉCIMO TERCERO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.

N/A

DÉCIMO CUARTO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE.

N/A.

CONSIDERANDO

- I. Que la Coordinación General de Ecología es competente para emitir la presente licencia, en término de lo establecido por los artículos 3 fracción III, 6, 7 fracciones IV, VIII, XIII, XX y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para aplicar las medidas de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, originada por el ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar el ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, así mismo para establecer el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire así como el inventario de las fuentes fijas, en términos de lo establecido por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala 1, 2, 3 fracciones II, V y VI, 7 fracción IV, 9, 10, 14, 15 fracción IV y V, 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- III. Que la Coordinación General de Ecología está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una empresa que cuenta con los planes adecuados de protección al ambiente y medidas de seguridad.
- V. El promovente presento su Plan de Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos, mismo que una vez evaluado, analizado con respecto a sus procesos y derivado de la visita de campo se corrobora que es procedente la autorización del mismo para ser implementado a cabalidad.
- VI. El promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.
- VII. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:

CONDICIONANTES

PRIMERO.- El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la Coordinación, en los primeros cuatro meses de cada año, para poder registrar su información en la página de internet (Navegador Google Chrome, dirección: 187.157.152.11/cge/indexc.html, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por la Coordinación General de Ecología.

SEGUNDO.- El promovente es responsable de los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores.

TERCERO.- El promovente deberá apegarse al Plan de Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos y de Manejo Especial, presentado ante esta Coordinación, un informe anual de su cumplimiento.

CUARTO.- Si hubiera cambio de razón social, cambio de domicilio, aumento de actividades, deberá informarlo de manera oportuna a la Coordinación General de Ecología, con el objetivo de actualizar la presente licencia.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), para establecimiento de servicio y consecuentemente OTORGAR EN FORMA CONDICIONADA al centro de acopio "JELI GARCÍA W", LA LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL-TLAXCALA.

NUM. LAE-T/IN-I/020/14

SEGUNDO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

TERCERO.- Cuando por cambio significativo en su proceso de producción, ampliación de actividades que motiven incremento en las concentraciones de sus fuentes fijas que emiten contaminantes a la atmósfera, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a esta Coordinación General de Ecología, para su consideración y resolución procedente.

CUARTO.- El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CGE

COORDINACIÓN
GENERAL DE ECOLOGÍA

CONSTRUIMOS 20
JUNTOS 20

Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas por un solo lado y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las leyes y reglamentos de autoridades federales, estatales o municipales.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID GUERRERO TAPIA
COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

C.c.p. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento.
Archivo